

UTA

Rural Médica S.R.L. para los beneficiarios de la Obra Social de Conductores de Transporte Colectivo de Pasajeros / UTA.

Cod. O.S. 12160

NORMA DE ATENCIÓN (ÚLTIMA MODIFICACIÓN): OCTUBRE 2024

COBERTURA DEL SERVICIO

Ayacucho, Azul, Baradero, Bartolomé Mitre (Arrecifes), Benito Juárez, Bolívar, Bragado, Cañuelas, Capitán Sarmiento, Carlos Casares, Carmen de Areco, Carmen de Patagones, Castelli, Chacabuco, Chascomus, Chivilcoy, Colón, Coronel Brandsen, Daireaux, Dolores, Gral. Alvear, Gral. Belgrano, Gral. Las Heras, Gral. Lavalle, Gral. Madariaga, Junín, Las Flores, Leandro N. Alem, Lincoln, Lobos, Magdalena, Maipú, Navarro, Nueve de Julio, Pila, Ramallo, Rauch, Rivadavia, Rojas, Saavedra, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha, Trenque Lauquen, Veinticinco de Mayo y Villa Gesell

VALIDACION OBLIGATORIA

DESCUENTOS Y TOPES DE COBERTURA

DESCUENTO:	O.S	AFILIADO
Autorizados	40%	60%
Autorizados	70%	30%
Autorizados	100%	—

Se reconocerán los medicamentos prescritos por nombre genérico, de venta bajo receta y con troquel, los cuales siempre deben ser autorizados por RURAL MEDICA SRL, con el porcentaje correspondiente.

Cantidad Máxima de:

PRODUCTOS DISTINTOS POR RECETA: 2 (DOS).

UNIDADES POR TAMAÑO:

1 (un) sólo envase grande por receta

UNIDADES POR RENGLÓN:

 1 (UNO)

Si no ha sido claramente especificado por el prescriptor el tamaño, deberá expendirse el de menor contenido.

Si la prescripción no aclara contenido y solo indica “grande” se dispensará el tamaño siguiente al menor en orden ascendente.

ANTIBIOTICOS INYECTABLES: Monodosis: 5 (cinco) – Multidosis: 1



TIPOS DE RECETARIOS ACEPTADOS

OFICIAL: Recetario Oficial: Fondo color celeste y blanco – Tipografía en color negro.
Encabezado: RECETARIO O.S.C.T.C.P. – CODIGO 1-2160

PARTICULARES: SI

Datos que deben figurar en la receta: Número, Nombre y apellido del afiliado, Fecha de prescripción, diagnóstico, firma y sello del médico.

IMPORTANTE: Las recetas siempre deben estar previamente autorizadas por RURAL MEDICA SRL, contando con la firma de la Dra. Lucía Giordano. También se enviarán las Autorizaciones por mail o WhatsApp al afiliado, en estos casos, No contarán con la firma del médico autorizante antes mencionado.

- Prescripción por genérico según la ley Nro. 25.649/02
- Cantidad de cada medicamento en números y letras.
- Enmiendas del prescriptor: solo salvadas con su firma y sello (NO válido para recetas electrónicas/digitales).
- Enmiendas del farmacéutico: salvadas por él mismo con conformidad del afiliado/tercero (NO válido para recetas electrónicas/digitales de validación obligatoria)
- Enmiendas del afiliado/tercero: puede salvar sus datos completados al momento de la dispensa.

VALIDEZ DE LA PRESCRIPCION

30 días corridos

DETALLES PARA LA DISPENSA Y FACTURACION

Es importante aclarar que, en ambos casos, el afiliado o familiar que retire la medicación deberá firmar y completar con sus datos la receta como la Autorización

Datos que debe cumplimentar el Farmacéutico:

- Fecha de expendio
 - Cantidad de productos entregados
 - Precios unitarios y totales
 - Adherir los troqueles a la receta
 - Firma del Farmacéutico y sello de la Farmacia
 - Firma, aclaración, documento de identidad y domicilio del afiliado o tercero interviniente.
 - Adjuntar el Comprobante de Validación.
-

RESUMEN

Planilla: Carátula On Line

Cantidad: Una

Presentación: Mensual

CUIT

30-70893721-1

CTRL F: para buscar palabra clave.

WEB: WWW.COLFARMA.ORG.AR /

Para consultas sobre esta norma de atención comunicarse a Mesa de Ayuda:

mail: ayudaonline@colfarma.org.ar / Tel: 0810 333 4133 / wsp: 011 51476648